

ORDENANZA N° 648/93

Señalización sendas peatonales.

Sanción: 25/11/93.

[Modificada por Ord. 1288/00](#)

VISTO:

Lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236, en la cual avala a este Concejo Deliberante para dictar y velar por el cumplimiento de las Ordenanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en los últimos tiempos ha crecido en forma notable el parque automotor de nuestra ciudad;

Que debido a esto, los cruces de calles se han tornado especialmente peligrosos, reflejándose esto en un elevado número de accidentes;

Que es necesario salvaguardar la integridad personal de los peatones.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE,  
SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA

Art.1º) El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, procederá a ejecutar los trabajos de señalamiento de sendas peatonales, en las arterias donde existan establecimientos escolares y en todos los cruces de calles del "Micro Centro".

[Artículo modificado por Ordenanza 1288](#)

Art.2º) El gasto será imputado a la partida correspondiente.

Art.3º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHÍVESE.